



Resolución Directoral N° 175 -2011-BNP/OA

Lima, 29 DIC. 2011

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 537-2011-BNP/OA-APER, de fecha 24 de noviembre de 2011, emitido por la encargada de las funciones del Área de Personal, que reconoce la Bonificación Personal por 20 años de servicios prestados al Estado a favor de don Tobías LLacsahuanga Criollo, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010 y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) de Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante el Artículo 37° del Reglamento acotado en el párrafo precedente, se señala que la Oficina de Administración es el órgano de apoyo encargado de normar, ejecutar y evaluar la organización, dirección y gestión de los sistemas administrativos de personal, contabilidad, tesorería y abastecimiento, la ejecución presupuestal, así como de la seguridad, mantenimiento y conservación de la infraestructura de la institución;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de remuneraciones, reconocimiento de tiempo de servicios y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, de acuerdo con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276, “Ley de la Carrera Administrativa”, señala que la Bonificación Personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 4010, de fecha 07 de octubre de 2011, el servidor Tobías Llacsahuanga Criollo, Técnico en Biblioteca III, Categoría Remunerativa STA, de la Dirección de Registro e Ingreso del Centro Bibliográfico Nacional, solicita el reconocimiento de 20 años de servicios al Estado;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 093-2004-BNP, de fecha 28 de mayo de 2004 se otorga la Bonificación Personal del 15% de la remuneración básica, correspondiente a 03 quinquenios, por haber cumplido 15 años al 04 de enero de 2003 de servicios efectivos prestados al Estado;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 175 -2011-BNP/OA (Cont.)

Que, mediante Informe N° 537-2011-BNP/OA-APER, e Informe Escalafonario N° 135-2011-BNP/OA-APER, se registra que el tiempo de servicios oficiales del servidor Tobías Llacsahuanga Criollo es de 23 años, 10 meses y 10 días al 14 de noviembre de 2011; quedando pendiente el reconocimiento del (5%) de su haber básico, correspondiente al quinquenio 2003 al 2008;

De conformidad a lo dispuesto por los Artículos 51° y 54° inciso a) del Decreto Ley 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, artículo 9 inciso c) del Decreto Supremo 051-91-PCM, artículo 4 del Decreto Supremo N° 196-2001-EF que modifica el Decreto de Urgencia N° 105-2001, y;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER Y FELICITAR al servidor **Tobías Llacsahuanga Criollo**, Técnico en Biblioteca III, Categoría Remunerativa STA de la Dirección de Registro e Ingreso del Centro Bibliográfico Nacional, por haber cumplido al 04 de Enero de 2008 **VEINTE (20) AÑOS** de servicios prestado al Estado.

Artículo Segundo.- OTORGAR al servidor **Tobías Llacsahuanga Criollo**, Técnico en Biblioteca III, Categoría Remunerativa STA de la Dirección de Registro e Ingreso del Centro Bibliográfico Nacional, el derecho a percibir la suma de UN CENTIMO DE UN NUEVO SOL (S/. 0.01), correspondiente al Veinte por ciento (20%) de Bonificación Personal, a partir del 05 de enero del 2008.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a la Interesada e instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

FRANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú